

DECRETO N° 264/2023 D.E.-

Aldea María Luisa, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027; la Ordenanza N° 75/2022 de Cálculos de Recursos y Presupuestos de Gastos del Ejercicio 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 75/2022 aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2023 por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$380.000.000,00); y mediante Decretos N° 60/2023 DE; 109/2023 D.E.; N° 198/2023 D.E. y N° 257/2023 DE se amplió el presupuesto del ejercicio vigente; y

Que, en vista a la insuficiencia en el crédito presupuestario para contemplar el total de los gastos correspondientes al último mes del ejercicio, y a los fines de reforzar las partidas que cuentan con menor disponibilidad presupuestaria, es que se propone la siguiente modificación presupuestaria por medio de transferencia compensatoria de créditos; y

Que, a tal fin, se ha determinado una modificación por medio de transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.800.000,00); y

Que, de conformidad con lo establecido por el art. 4 de la mencionada Ordenanza N° 75/2022 se establece que: *"Facultase al Departamento Ejecutivo ampliar el Cálculo de Recursos y presupuestos de gastos que conforman la presente ordenanza por nuevos o mayores ingresos, tanto en recursos corrientes como fuentes financieras debiendo comunicar al Concejo Deliberante de la ampliación que realice en función de esta atribución"; Y*

Que, la modificación presupuestaria que se tramita encuadra en las facultades conferidas por el arts. 2, 4 y cctes. de la Ordenanza N° 75/2022 y el art. 149 de la Ley 10.027;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Apruébese la transferencia compensatoria de créditos por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 7.800.000,00) del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2023, aprobado por Ordenanza N° 75/2022 y modificatorios de conformidad con el detalle previsto en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a instrumentar las adecuaciones contables y presupuestarias inherentes para el cumplimiento de lo establecido precedentemente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2º de la Ordenanza N° 75/2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

MODIFICIACION POR MEDIO DE TRANSFERENCIA COMPENSATORIA DE CREDITOS N° 4

PRESUPUESTO 2023

PLANILLA ANALITICA DEL GASTO

P P R I	P P A R	S U B N C C	CONCEPTO	AUMENTA	DISMINUYE	DISMINUYE
				FINALIDAD 01 - ADMINISTRACION GENERAL		
				Función 01 - Ejecutivo		Función 30 - Cultura
1			<u>EROGACIONES CORRIENTES</u>			
	1		<u>Personal</u>			
		1	<u>Planta Permanente - Temporarios</u>			
		1	Remuneraciones	1.000.000,00		
		8	Contribuciones Patronales	2.800.000,00		
			-			
	6		<u>Gabinete de autoridades superiores</u>			
		8	Contribuciones Patronales	3.000.000,00		
			-			
	2		<u>Bienes y Servicios no Personales</u>			
		5	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00		

1			EROGACIONES CORRIENTES			
	1		Personal			
		1	Planta Permanente - Temporarios			
		7	Sueldo anual complementario		800.000,00	
			-			
	6		Gabinete de autoridades superiores			
		1	Retribución del Cargo		2.500.000,00	
		7	Sueldo anual complementario		1.500.000,00	
			-			
	7		Dietas HCD			
		1	Estímulos al personal			1.500.000,00
		2	Sueldo anual complementario			500.000,00
			-			
	2		Bienes y Servicios no Personales			
		2	Textiles y vestuarios		1.000.000,00	
				7.800.000,00	5.800.000,00	2.000.000,00
TOTAL				7.800.000,00		7.800.000,00

Dr. EMILIANO ACHARTA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



SCHÖNFELD LUIS PABLO
Presidente Municipal
Aldea María Luisa